

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 791 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Felipe Sánchez y doña María Luz Castro Torres, contra don Félix Álvarez Arenas, don Adolfo Núñez Astrae, “Máster Franquice Service, Sociedad Limitada”, “Grupo Nupcial Novísima, Sociedad Limitada”, y “Creaciones Nupciales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 10 de marzo de 2011.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido por despido a instancias de doña Carmen Felipe Sánchez y doña María Luz Castro Torres, frente a “Máster Franquice Service, Sociedad Limitada”, “Grupo Nupcial Novísima, Sociedad Limitada”, los administradores concursales de esta, don Félix Álvarez Arenas y don Adolfo Núñez Astral, y “Creaciones Nupciales, Sociedad Limitada”; ha sido llamado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de las demandas, califico como improcedentes los despidos objeto de este proceso y, en atención a las razones expuestas en el último párrafo del fundamento de derecho tercero, declaro extinguidos en la fecha de esta sentencia los contratos de trabajo que vinculaban a doña Carmen Felipe Sánchez y doña María Luz Castro Torres con “Máster Franquice Service, Sociedad Limitada”, “Grupo Nupcial Novísima, Sociedad Limitada”, y “Creaciones Nupciales, Sociedad Limitada”, a las que condeno, solidariamente, a abonar a las actoras, en conceptos de indemnización por despido y de salarios no percibidos desde la fecha del mismo hasta la de la presente resolución, las cantidades siguientes:

A doña Carmen Felipe Sánchez: 33.463,69 euros de indemnización y 21.619,90 euros de salarios de tramitación.

A doña María Luz Castro Torres: 20.803,67 euros de indemnización y 12.709,90 euros de tramitación.

Asimismo, en la calidad que ostentan de administradores concursales, impongo a don Félix Arenas y don Adolfo Núñez Astral la obligación de estar y pasar por el precedente pronunciamiento condenatorio de las empresas demandadas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Félix Álvarez Arenas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.430/11)